

EL PALACIO LEGISLATIVO Y SU ENTORNO



2012

Fernando Ayllón Dulanto



EL PALACIO LEGISLATIVO Y SU ENTORNO¹



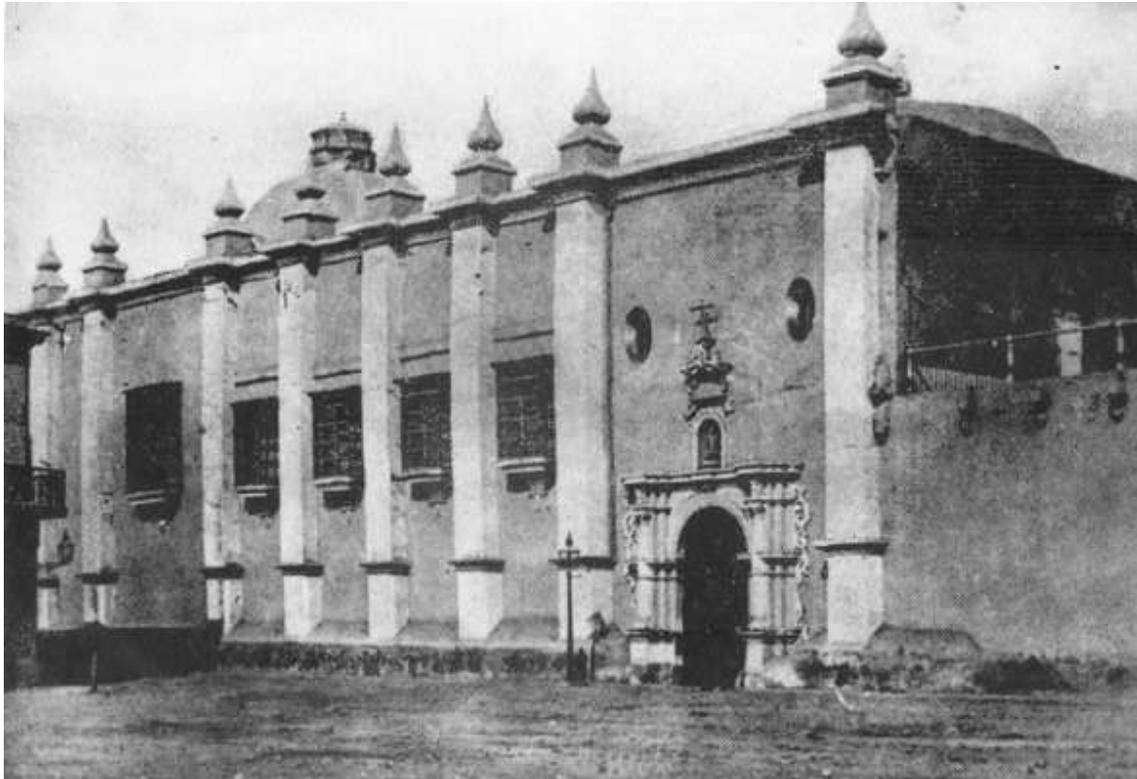
Palacio Legislativo

El Palacio Legislativo, sede del Congreso de la República, fue edificado en uno de los solares más antiguos e importantes de la ciudad de Lima. Parte del terreno fue destinada originalmente para el funcionamiento de la Casa de mestizas de San Juan de la penitencia. Así lo refiere el Virrey Marqués de Cañete en una carta dirigida al Rey de España, fechada en Lima, el 15 de setiembre de 1556:

“En este reino hay cantidad de mestizas, de ellas, hijas de conquistadores y otras de pobladores, que han muerto, algunos de ellos, en servicio de Vuestra Majestad, que, con haberles faltado sus padres, han padecido y padecen necesidad, así de bienes como de enseñamiento de buenas costumbres y recogimiento, y, para que en estas se recojan y otras doncellas pobres que, de cada día, se ofrecen venir de España, he ordenado que en esta ciudad de Los Reyes se funde una casa de recogimiento para ellas, intitulada "San Juan de la Penitencia", la cual, para su fundación, tiene solares y chácaras y algún ganado y servicio de negros, y mandas que algunas personas han hecho para esta obra, lo cual he mandado recoger, para que se junte, y, demás de esto, para ayuda al edificio, le libré en tributos vacos, mil y quinientos pesos y mil pesos, cada

¹ Fernando Ayllón Dulanto.

año, de renta en ellos, hasta que otra cosa Vuestra Majestad en ello provea, y, por la buena relación y vida de doña Catalina de Argüelles, viuda, mujer, que fue, del licenciado Cepeda, se le ha dado a cargo esta casa, para que esté dentro en ella e imponga de buenas costumbres a las que allí entraren, y así se remediarán muchas huérfanas y se sacarán de allí para casar, y tenga Vuestra Majestad por cierto que esto es una obra y limosna muy grande, y que, siendo Vuestra Majestad servido, habrá menester cinco o seis mil pesos de renta en lo mismo”.



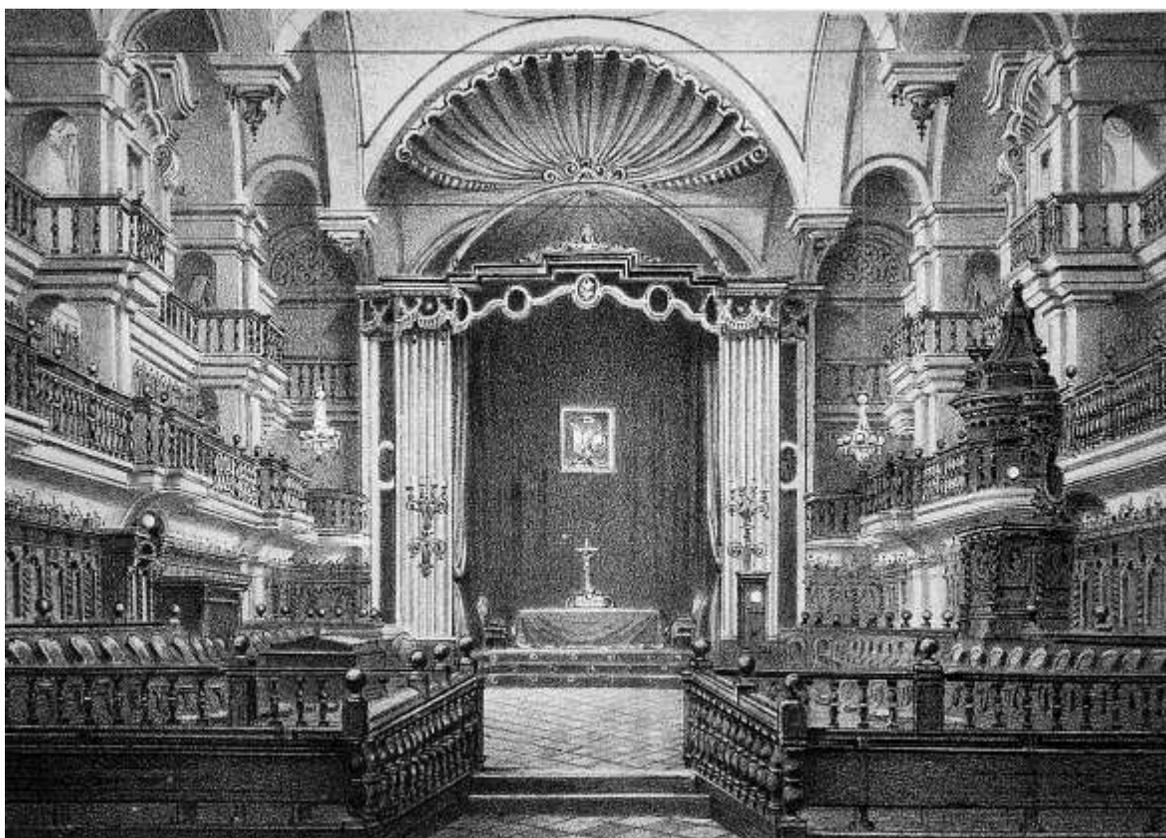
Local de la Universidad de San Marcos en la plaza Bolívar

El local de San Juan de la Penitencia fue luego sede de la Universidad de San Marcos. Dicha Universidad tuvo como primer local el convento del Rosario (Santo Domingo); sin embargo, también se dictaban algunas cátedras en la iglesia mayor. A raíz del pleito entre seculares y dominicos la Real Audiencia dispuso que la Universidad funcionase en la catedral. El 22 de diciembre de 1574, gracias a la generosidad de los catedráticos, se adquirió un local que había pertenecido a los agustinos y donde la Universidad se mantuvo hasta 1576². En este año Toledo dispuso que se entregase a la Universidad el local de la casa de recogimiento de San Juan de la Penitencia, el mismo que fue recibido por su rector, don Marcos de Lucio, el 25 de abril de 1577, fecha dedicada a honrar a su santo patrono. En este

² En el mismo lugar funcionaría después el monasterio de la Santísima Trinidad y la parroquia de San Marcelo). Fue en la sacristía de San Marcelo donde se decidió como patrono de la Universidad al evangelista San Marcos.

inmueble funcionó San Marcos durante la etapa colonial. Tal situación varía a raíz de la gesta emancipadora y de la convocatoria realizada, por el general José de San Martín, para el establecimiento del primer Congreso Constituyente del Perú. Con tal motivo San Martín dispuso que el local de la Universidad se destinase al funcionamiento del Congreso.

“Mientras se construye un edificio a propósito para las sesiones del Congreso queda desde hoy aplicado a este objeto el de la Universidad de San Marcos, con todos los departamentos en que está distribuido³”.



Capilla de la Universidad de San Marcos

En la Capilla de la Universidad se instaló el primer Congreso Constituyente del Perú un 20 de setiembre de 1822. La designación del local de San Marcos como sede parlamentaria fue ratificada por el Congreso Constituyente. Así lo señala su Reglamento interior provisional, el cual sostiene en el artículo I de las disposiciones generales:

“El edificio destinado para el Congreso, su secretaría, comisiones, etc. es el de la Universidad de San Marcos⁴”.

³ Ver anexo N° 1.

⁴ Ver anexo N° 2.



Primer Congreso Constituyente del Perú

Testimoniaban así los padres de la patria su identificación con los claustros sanmarquinos, a los cuales muchos de ellos pertenecían. Quizás confirmaban el espíritu libertario de la Universidad decana de América, característica que le había llevado a ganarse los recelos de las autoridades coloniales.

“En el claustro de San Marcos y los de sus colegios, con predominio el Convictorio Carolino, al igual que lo que ocurrió en las Universidades de Cuzco y Huamanga y en los centros de estudio de Arequipa y Trujillo, tuvo la revolución emancipadora sus más fructíferas raíces, en la enseñanza renovadora de la cátedra, en los estrados judiciales, en los púlpitos parroquiales, en las tribunas periodísticas, desde el academicista Mercurio Peruano hasta las encendidas hojas de la etapa liberal, y en la acción sediciosa revelada en la continua serie de las conspiraciones y rebeliones precursoras; teoría y práctica insurgente que comportaron la ondulante, pero no menos decisiva carga preparatoria de las postreras luchas bélicas por la independencia, en las cuales se volcaron, asimismo, con idéntica pertinacia y fervor. La contribución de esa burguesía intelectual estuvo inevitablemente condicionada por sus propios intereses clasistas y si bien no fue ajena a la problemática de los cambios socio-económicos, no pudo enfrentar en tal etapa histórica la renovación completa de esas estructuras, ni de las instituciones, ni del espíritu que informara la sociedad oficialmente cancelada. Cumplió, empero, con plenitud la misión de su época y su aporte insoslayable, pese a cualquier interpretación, se concretó en la independencia política, en la afirmación de los principios de libertad, ideales por los cuales lucharon todos los precursores y próceres

criollos americanos. El logro de sus pragmáticas esperanzas, quimeras, o románticos idealismos, fue pronto desmentido por la presión de la realidad y la dura ley de las flaquezas humanas. Era a las generaciones siguientes de la República, que recibieron ese legado de un Estado libre y autónomo, a las que les correspondía enfrentar el proceso de las transformaciones profundas e integrales⁵.



Escudo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Contra la creencia general la Cámara de Diputados no ocupó sino una parte del local de San Marcos. Como refiere Manuel Atanasio Fuentes algunos ambientes los seguía usando la Universidad y otros eran empleados por diversas instituciones:

“Se encuentra en ella, además de los salones para actuaciones literarias, el salón en que se reúne la Cámara de Diputados y la secretaría y archivo del Congreso, y el Colegio de Abogados⁶”.

“En el edificio de la Universidad se encuentra el salón que sirve para la reunión de la Cámara de Diputados, que es la antigua capilla de la escuela; la secretaría y archivos del Congreso; un salón en que se reúne la Sociedad de Medicina, quedando sólo para los actos universitarios dos

⁵ Temple, Ella Dunbar, *La Universidad. Libros de posesiones de cátedras y actos académicos 1789-1826. Grados de bachilleres en Cánones y Leyes. Grados de abogados.* Colección documental de la independencia del Perú, tomo XIX, volumen 1º, pág. L. Lima, 1972.

⁶ Fuentes, Manuel Atanasio, *Guía del viajero en Lima*, pág. 12, 1º edición 1861.

salones, el general y otro que sirve igualmente para la reunión del Colegio de Abogados. En el general se encuentran 92 asientos bajos y 73 altos, y dos galerías, una para canónigos y otra para señoras; la arquitectura de ese salón, aunque de gusto antiguo, es sólida y hermosa; la parte superior de sus paredes está totalmente cubierta por los retratos de los antiguos catedráticos y rectores, entre los cuales se cuentan algunas personas de un distinguido mérito literario.

Hace algunos años que no se da ninguna clase de lecciones en la Universidad y el título de catedrático en ella no es sino honorífico⁷.

Las relaciones entre el local de la Inquisición y el Congreso de la República datan desde los días de la independencia nacional. Abolida ya la Inquisición (1820), a raíz de la revolución liberal en España y de la independencia del Perú, surgen nuevas instituciones representativas de la voluntad ciudadana; la principal, el Congreso de la República. En plena gesta emancipadora algunos ambientes del local de la Inquisición fueron empleados para reuniones de los miembros del primer Congreso Constituyente del Perú. En otros ambientes inquisitoriales se hospedaron numerosos representantes de provincias:

"El señor Tudor me llevó a la Inquisición, donde estaban hospedados varios de los Diputados que habían venido a asistir al Congreso. Aquí me presentó a don Javier de Luna Pizarro, canónigo de la catedral de Arequipa, quien se expresó libremente sobre política⁸".

Mediante una ley del 31 de octubre de 1822 el Congreso Constituyente dispuso que los 20 de setiembre de cada año se dedicasen a una fiesta nacional en conmemoración del aniversario de su primera instalación⁹. Desgraciadamente esta norma cayó en desuso y, a pesar de la enorme trascendencia que ha tenido y tiene el Congreso de la República para la plena vigencia del sistema democrático, el respeto del orden constitucional y el Estado de derecho, esta fecha suele pasar casi desapercibida aún en el propio Congreso.

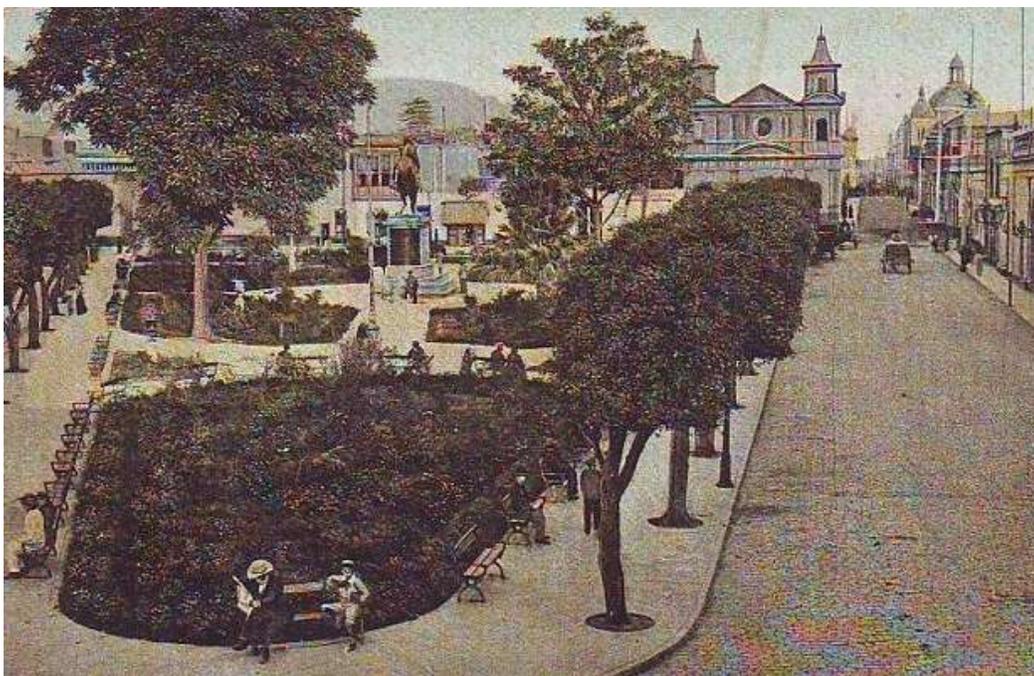
"En el seno de ese Congreso, embriagado de la fascinación de la libertad, que funcionó en las aulas sanmarquinas, se sancionaron las Bases de la Constitución Política de la República, obra de singular madurez cívica y afirmación rotunda de toda la gama de los inmarcesibles principios de las libertades individuales y sociales, escudo y meta de toda convivencia. Ese *corpus juris* fue la más inmediata contribución de ese haz de intelectuales, unificado como en un eje convergente por su común y doctísima formación

⁷ Fuentes, idem, pág. 96.

⁸ Salvin, Hugh, *Diario del Perú*. En Estuardo Núñez, *Relaciones de viajeros*, Colección documental de la independencia del Perú, tomo XXVII, vol. 4º, pág. 77, Lima, 1973.

⁹ Ver anexo N° 3.

ideológica y a cuyas probadas ejecutorias patriotas nos hemos referido con insistencia¹⁰.



Plaza Bolívar antes de la construcción del Palacio Legislativo. Se observa a la Iglesia de Santa María de la Caridad en la esquina de los jirones Junín y Ayacucho.

Contra lo que comúnmente se piensa, la mayor parte del terreno en que se edificó el Palacio Legislativo correspondía a la Iglesia, Colegio y Hospital de Santa María de la Caridad. Su ubicación correspondería a la zona del Palacio que ocupó el Senado Nacional, el hall de los pasos perdidos y parte de la plaza José Faustino Sánchez Carrión.

Hipólito Unánue, en su *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú para el año 1795*, sostiene que se fundó en el año 1562 para mujeres españolas y que por entonces tenía ocho salas y 149 camas. Sus rentas se estimaban en 9,889 pesos, estando a cargo de Tiburcio Mendoza¹¹. El hospital siguió funcionando, con muchas dificultades, durante la gesta emancipadora. Así, en la sesión del Congreso Constituyente del 27 de mayo de 1823:

"Se leyó la petición del español don Bernardo Dobo, mayordomo del Hospital de Santa María de la Caridad, sobre que se le pagué por la Cámara de Comercio los réditos adeudados hasta la fecha del ingente

¹⁰ Temple, Ella Dunbar, *La Universidad. Libros de posesiones de cátedras y actos académicos 1789-1826. Grados de bachilleres en Cánones y Leyes. Grados de abogados*. Colección documental de la independencia del Perú, tomo XIX, volumen 1º, pág. CLXVIII. Lima, 1972.

¹¹ Unánue, Hipólito, *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú para el año 1795*. En la obra de Jorge Arias-Schreiber Pezet, *Hipólito Unánue*, pág. 683, Colección documental de la independencia del Perú, tomo I, vol. 8º, Lima, 1974.

capital impuesto sobre sus fondos, pertenecientes a varias imposiciones que se han hecho en favor de dicho hospital y enfermería, en consideración a las grandes escaseces que sufre por el notorio atraso de sus entradas y considerable aumento de enfermas. Se mandó pasar a la Comisión de Hospitales".



Plaza de la Inquisición (actual plaza Bolívar)

El pedido de Bernardo Dobolo, previó dictamen de la Comisión, volvió a ser tratado en el Pleno del Congreso Constituyente el 29 de octubre de 1823:

"Se leyó el dictamen de la Comisión de Hospitales sobre el estado miserable en que se halla el de la Caridad según lo expone su mayordomo don Bernardo Dobolo; opinaba se remitiese al Presidente de la República la representación de Dobolo para que nombrase una persona piadosa y de conocimientos que proveyese de remedio a los males que padecen esas infelices enfermas, cuyos fondos aun no bastan para sus mas precisas necesidades. Y que en atención a los méritos y sacrificios de Dobolo hechos en servicio del hospital, se le admita la renuncia y se le premie como corresponde. El Congreso aprobó la primera parte, y en cuanto a la segunda acordó que quedaba a cargo del Presidente de la República admitir la renuncia a Dobolo, teniendo presente los méritos de este".



Iglesia y Colegio de Santa María de la Caridad

A pesar de todas las dificultades el Hospital siguió funcionando, como lo demuestra el siguiente cuadro, preparado por Dobolo:

Estado que manifiesta la alta y baja de enfermas en el Hospital Santa María de la Caridad (1826)

Meses	Existencias anteriores	Entradas	Salidas	Muertas	Existencias del mes
Agosto	228	73	72	36	193
Setiembre	193	103	61	42	193
Octubre	193	74	50	37	180
Noviembre	180	102	70	32	180
Totales	794	352	253	147	746

Por lo que respecta al Colegio de Santa María de la Caridad, según Hipólito Unanue¹², fue fundado también en 1562. Tuvo como fundadora y primera rectora a doña Ana Rodríguez de Solórzano. En 1795 la rectora era doña Cayetana Marín, tenía 16 colegialas de dotación y, además, 6 pensionarias. En 1846 se entregó el Colegio a José María Varea, para que en él estableciese un colegio de instrucción primaria para niñas. Se le puso como condición que sostuviese cuatro niñas internas¹³.

¹² Hipólito Unánue, *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú para el año 1795*. En la obra de Jorge Arias-Schreiber Pezet, *Hipólito Unánue*, pág. 750, Colección documental de la Independencia del Perú, tomo I, vol. 8º, Lima, 1974.

¹³ Ver anexo N° 4.



Iglesia de la Caridad

Si sumamos los porcentajes correspondientes a la Iglesia, el Colegio y el Hospital de Santa María de la Caridad tenemos el 46.84% del terreno, mientras que el Colegio Real alcanza el 32.72% y San Marcos apenas el 18.15%. Los primeros estaban a cargo de la Hermandad de la Caridad, la que, como su nombre lo dice, se dedicaba a labores de asistencia social con los sectores menos favorecidos de la población. Bernabé Cobo dice que en sus inicios la Hermandad de la Caridad contó con 24 miembros dedicados al socorro de los pobres y a la realización de obras pías. La iniciativa en su creación la tuvieron Pedro Alonso de Paredes, Gonzalo López y Diego de Guzmán, quienes habrían sido motivados en sus benéficos fines por una epidemia que asoló Lima en 1559, la que causó gran mortandad en la población. Para la realización de su proyecto contaron con la aprobación y el apoyo del Arzobispo Loayza. En 1562 se designó como primer mayordomo a Pedro de Paredes.

El Hospital de la Caridad tuvo algunas curiosas vinculaciones con el Tribunal de la Inquisición. De hecho, numerosas personas condenadas por brujería y otros delitos fueron enviadas a este hospital a atender enfermas pobres. La Inquisición consideraba como brujería a las actividades que tienen como común denominador el ejercicio de un poder sobrenatural siniestro, ejercido por personas que viven

sometidas al demonio. Generalmente sus practicantes, supuestos o reales, eran mujeres. También se le conocía como hechicería o magia negra. Entre las principales razones para acudir a la ayuda de las brujas predominan los desórdenes sexuales, envenenamientos, suscitar calamidades y daños contra enemigos o rivales, invocar a los muertos, etc.



Sala de Sesiones del Senado Nacional (actual Museo del Congreso y de la Inquisición).

Tradicionalmente el Parlamento estuvo constituido por dos Cámaras Legislativas: la Cámara de Diputados y el Senado Nacional (1829). La Cámara de Diputados comenzó a sesionar en la Capilla de la Universidad de San Marcos, mientras que el Senado lo hizo en su salón general, aunque años después se trasladaría al antiguo local del Tribunal de la Inquisición, la cual sería su sede hasta 1939 en que se mudó al Palacio Legislativo.

Desde inicios de la República se reconoció la necesidad de que el Congreso tuviese un local apropiado a su majestad. Recordemos que el decreto de San Martín que asignaba el local de la Universidad al Legislativo decía “Mientras se construye un edificio a propósito para las sesiones del Congreso”. Por diversas razones, principalmente políticas y económicas, tales expectativas se fueron postergando a lo largo del siglo XIX. Una Resolución Legislativa, del 19 de enero de 1869, autoriza al Presidente de la República para que ordene la construcción de un palacio para el Congreso:

“El Congreso ha autorizado a V. E. para que ordene la construcción de un palacio para el Congreso, cuidando de que reúna todas las condiciones de solidez, comodidad y decencia que su destino requiere; debiendo presentarse previamente a las Cámaras el plano y presupuesto respectivo para su aprobación y para que se considere la partida correspondiente en el presupuesto de la República”.

Pocos años después, el 26 de abril de 1873, el Congreso nuevamente aprobó la construcción de su proyectado local, agregando esta vez la necesidad de construir una sede adecuada también para el Poder Ejecutivo.

“El Poder ejecutivo dispondrá lo conveniente para que en la capital de la República se proceda a la construcción de dos edificios destinados al despacho de los poderes Legislativo y Ejecutivo, pudiendo llevar a cabo dichas obras por administración o por contrato”.

Tal pedido, por las carencias económicas del Estado, tampoco pudo ser atendido. La Cámara de Diputados seguía funcionando en el local de la Universidad, por cuya causa abonaba a esta un alquiler de seis mil soles anuales. Ante el peligro de un conflicto con Chile, entre las medidas de austeridad fiscal dispuestas por el Congreso, se suspendió nuevamente la construcción del Palacio Legislativo. Así lo señala la Resolución Legislativa del 7 de noviembre de 1878:

“El Congreso teniendo en consideración las circunstancias en que se encuentra actualmente el erario nacional, ha resuelto que se suspendan los efectos de la ley de 26 de abril de 1873, por la que se autoriza al Gobierno a enajenar algunas propiedades del Estado con el objeto de aplicar su producto a la construcción de edificios destinados al despacho del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo”.

Al iniciarse el siglo XX, luego de los importantes avances logrados en el gobierno de Nicolás de Piérola, el Perú podía mirar con cierto optimismo su futuro en los tiempos que se iniciaban. Parecían quedar atrás la anarquía producida por el caudillismo militar y el desastre que significó nuestra derrota en la guerra con Chile. Lima crecía, cambiando en su desarrollo el estilo de sus casas, edificios, plazas y avenidas. La otrora Ciudad de los Reyes y, en la práctica, de los virreyes y caudillos militares y civiles, comenzaba a dar lugar a una ciudad más moderna, europeizada y ecléctica. Por otro lado, la denominada *República Aristocrática*, parecía gustar de la institucionalidad democrática. En dicho contexto general, bajo la ilusión del aparente progreso, se planteó, en lo que ahora llamamos agenda política, la necesidad de que los Poderes del Estado y el Arzobispado de Lima contasen con sedes dignas de sus importantes tareas. El Presidente López de Romaña dispuso, a través de una Resolución del 12 de diciembre de 1902¹⁴, que se nombrase una comisión, compuesta por los directores de Obras Públicas, T. Terry; Gobierno, J. Ignacio Gamio; Guerra, Julio Jiménez; y del ingeniero jefe de la

¹⁴ *El Peruano*, 2 de marzo de 1903.

Sección Técnica de la Dirección de Obras Públicas, Felipe Arancivia, para que, a la brevedad posible, presentase el *Plan para la reconstrucción del Palacio de Gobierno*. Dicho trabajo serviría de base al concurso que convocaría el Ministerio de Fomento para la elaboración de los respectivos planos, presupuesto y demás especificaciones técnicas. Poco tiempo después fue aprobado el *Plan al que han de sujetarse los estudios para la reconstrucción de la Casa de Gobierno de Lima*. En este documento también se hace referencia del inmueble con el nombre de Palacio del Poder Ejecutivo, el cual se proyectaba construir en el mismo lugar del que existía, sobre un área de 13.926.25 metros cuadrados. En este terreno se debería construir la sede del Poder Ejecutivo. Por Resolución Suprema del 27 de abril de 1903 se convocó al correspondiente concurso, cuyo ganador fue el arquitecto francés Emile Robert. Esta obra por diversas razones –principalmente económicas– no se realizó. Al respecto el Presidente José Pardo en su mensaje al Congreso en 1906 sostuvo:



Emile Robert

“La construcción del nuevo Palacio de Gobierno se iniciará cuando se terminen las reparaciones necesarias en el antiguo local de la Facultad de Medicina, la cual se ha instalado ya en su nuevo edificio de la Alameda Grau¹⁵”.

¹⁵ Pardo, José, *Mensaje al Congreso Nacional*, 28 de julio de 1906. En Ayllón, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú (1821-2005)*.

Robert, quien por entonces tenía 41 años, llegó al Perú en julio de 1906. Inmediatamente fue presentado al Presidente de la República, José Pardo, quien le encargó que antes de la construcción del Palacio de Gobierno se ocupase de la construcción de la Capilla conmemorativa de los combatientes de la guerra con Chile, agregándole luego otros trabajos, entre ellos el Palacio Legislativo. En esta forma fue como Emilio Robert terminó encargándose de los planos del edificio y de la dirección de la obra. Así lo afirmó el Presidente José Pardo en su mensaje ya mencionado, cuando dijo, refiriéndose al Palacio del Congreso:

“Todas estas obras se estudiarán y presupondrán contando con los servicios del reputado arquitecto que obtuvo el primer premio en el concurso de planos para el Palacio de Gobierno y que se ha puesto al servicio de éste”.



Fig. n° 8. Perspectiva de la Avenida 28 de Julio con el edificio del Congreso como remate. (Memoria de la Municipalidad de Lima, 1901)



Fig. n° 9. Perspectiva de la avenida 28 de Julio (Memoria de la Municipalidad de Lima, 1906)

Por entonces no se tenía en claro en que parte de la ciudad se debería construir el proyectado Palacio Legislativo. De hecho se pensó edificarlo en una ubicación distinta a la que finalmente tendría y que coincide con la que ocupa actualmente la plaza San Martín:

“Con el propósito de obtener un sitio apropiado por su situación y amplitud para construir el Palacio del Congreso, el gobierno gestiona con el ferrocarril inglés la devolución de la manzana de San Juan de Dios, que reúne aquellas condiciones. No dudo de que se seguirá tal objeto y en seguida se formularan los proyectos y presupuestos que os serán sometidos¹⁶”.

Emilio Robert entregó a la Cámara de Diputados los planos de su nuevo local el 5 de agosto de 1907. Los trabajos se iniciaron después de concluida la Legislatura, el 26 de octubre del mismo año, con la construcción del nuevo Salón de Sesiones, el cual quedó culminado, al igual que la Sala de los Pasos Perdidos (luego Hall), en setiembre de 1908. Para la construcción de ambos ambientes Juan Pardo, Presidente de la Cámara de Diputados, firmó contrato con la Casa de los señores Ciurlizza, Maurer y Compañía, el 24 de febrero de 1908. El contrato señala en su primera cláusula que dicha casa comercial se sujetaría a los planos presentados por el arquitecto Emilio Robert. En la 3ª agrega que “Garantizan la solidez de la obra, para lo cual se sujetarán a los cálculos de resistencia de los pilares, muros, columnas, pisos, galerías, soleras y techos; que emplearán materiales de primera calidad, cuidando especialmente que el cemento sea el mejor que se expende en plaza, así como la arena, hormigón y cascajo. Este será de roca cuarzosa y granito, no debiendo emplearse, por ningún motivo, el de toda piedra de poca dureza o ferruginosa”. El plazo de los trabajos vencía el 15 de julio de 1908. Para las obras de su nuevo local la Cámara empleó los recursos de su Presupuesto y en el correspondiente a 1908 incluyó 8.000 libras.

“Desde el comienzo la concepción de Robert fue la de crear una obra muy definida de servicio público, que se definiera por su simetría, cuyo uso le da una característica equilibrada. Ahora bien, el uso de la doble columnata le da un aspecto de mucha solidez, con un zócalo alto, un gran friso en la parte alta. En el centro, aparte de que el resto es más o menos sobrio, se enriquece con el grupo escultórico de Agurto¹⁷, muy decorado con una serie de rosetones y emblemas. Inclusive las columnas encajan en ese volumen¹⁸”.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados estaba conformada por Juan Pardo, Presidente; José Matías Manzanilla, 1º Vicepresidente; Augusto León, 2º

¹⁶ Pardo, José, *Mensaje al Congreso de la República*, 28 de julio de 1906. En Ayllón, Fernando, *Mensajes Presidenciales y otros documentos para la historia política del Perú (1821-2005)*.

¹⁷ Luis Agurto fue premiado con Medalla de Oro por el H. Concejo Provincial de Lima. *El Comercio*, Lima, sábado 28 de julio de 1917.

¹⁸ Entrevista de Justo Linares a Juan Günther, publicada en *La Gaceta*, N° 144, semana del 31 de julio al 5 de julio de 2000.

Vicepresidente; Mario Sosa y Ángel Ugarte, Secretarios; y Lizardo Franco, Prosecretario¹⁹. La construcción del Palacio Legislativo no fue una obra encargada a una sola firma contratista. Por limitaciones económicas propias de la época el edificio fue construido por etapas²⁰. A cargo de los primeros trabajos, que se centraron en el Salón de Sesiones o Hemiciclo y en el Salón de los Pasos Perdidos, estuvo Luis Mannarelli²¹. El mismo contratista estuvo a cargo de diferentes obras en la construcción del edificio hasta 1918, fecha a partir de la cual será sucedido por Carlos Otero²².



Palacio de la Exposición: sede temporal de la Cámara de Diputados y del Congreso de la República

Los trabajos del Palacio Legislativo fueron supervisados por el propio Presidente de la República, José Pardo, buscando asegurar la celeridad en los mismos para que el Hemiciclo estuviese listo antes de la conclusión de su periodo, como efectivamente sucedió sirviendo de escenario a la ceremonia de transmisión de mando²³. Mientras tanto, concluido el receso parlamentario y con su local en construcción, la Cámara de Diputados se instaló en Juntas Preparatorias en el Palacio de la Exposición el 13 de julio de 1908, con motivo del inicio de la nueva

¹⁹ La referida Mesa Directiva resultó reelecta.

²⁰ Las restricciones económicas del fisco eran tan fuertes que los integrantes de la Cámara de Diputados donaron al Ejército parte de sus haberes correspondientes al mes de julio para la adquisición de una aeronave, a la cual se le puso por nombre el de la propia Cámara. Fuente: *El Tiempo*, martes 3 de agosto de 1920.

²¹ Mannarelli tenía su oficina en Jirón Cotabambas 377, Lima.

²² Carlos Otero tenía su oficina en Compás de la Concepción 361, Lima y su teléfono era el N° 1475.

²³ *El Comercio*, 8 de julio de 1908.

Legislatura Ordinaria. Esta fue la segunda vez que la Cámara de Diputados compartió el Palacio de la Exposición con el Museo Nacional (1908-1912). Las sesiones del Pleno del Congreso se realizaban en la sala de sesiones que usaba la Cámara de Diputados en dicho local.



Sesión del Congreso en el Palacio de la Exposición

La inauguración del Hemiciclo del Congreso se efectuó el 24 de setiembre de 1908, cuando el edificio aún estaba en construcción, con ocasión de la ceremonia de transmisión del mando supremo de la nación al Presidente Augusto Bernardino Leguía Salcedo²⁴. Apenas semanas antes, el 8 de setiembre del mismo año, en emotiva ceremonia llena de fervor patriótico, se inauguró otra obra de Emilio Robert en el cementerio de la ciudad, la Cripta a los Héroes de la Guerra con Chile²⁵:

“El salón en referencia, que está ya concluido, ha resultado verdaderamente hermoso y adecuado, pues el artista que ha ejecutado la

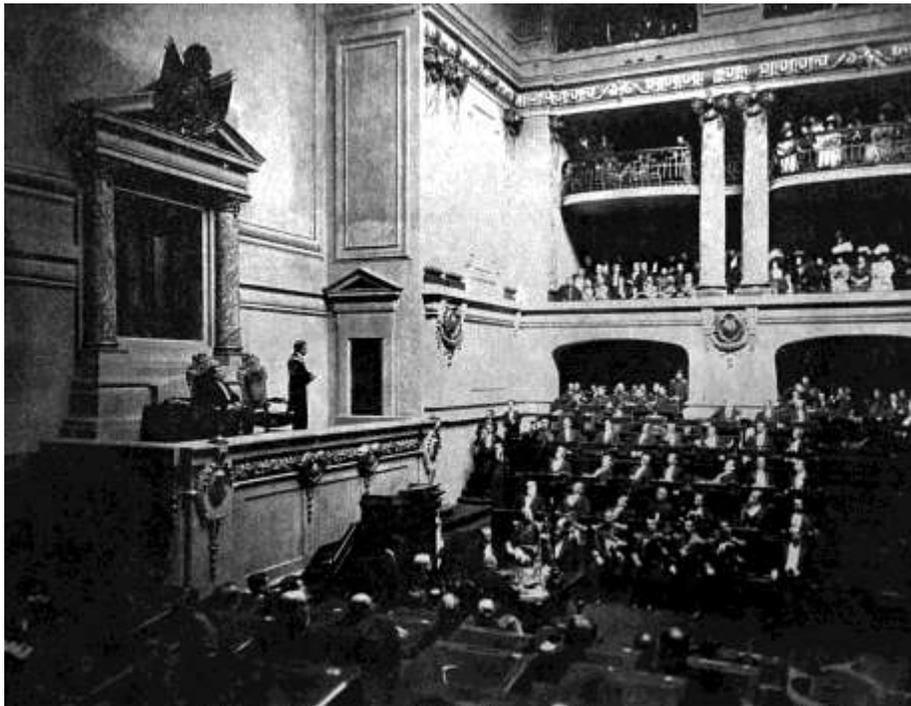
²⁴ *El Comercio*, pág. 1, 25 de setiembre de 1908.

²⁵ Poco tiempo después de la inauguración de la Cripta aparecieron en ella algunas grietas y manchas de humedad, lo que motivó que el presidente de la comisión encargada de su construcción se dirigiese a Emilio Robert solicitándole las explicaciones del caso. Robert le respondió, el 2 de noviembre de 1908, que las grietas y manchas interiores eran superficiales y se debían a la fuerte humedad, que debía esperarse que ésta disminuya para que el contratista, señor Faniccina, hiciese las correcciones. Agregaba que las grietas exteriores se debían al apuro y al mal empleo del material de enlucido. Fuente: *El Comercio*, 4 de noviembre de 1908.

obra, el arquitecto Robert, ha sabido imprimirle el sello de severa grandeza que deben tener los locales de esa índole.

La gran sala de sesiones de la Cámara de Diputados, que está construida en forma de anfiteatro, tiene cabida para ciento noventa asientos, con sus respectivos escritorios, destinados a los Representantes, y situados en cuatro filas escalonadas. Consta de tres galerías constituidas por otros tantos pisos reservados: el primero para las señoras y el cuerpo diplomático, el Poder Judicial y el cuerpo consular; el segundo para los caballeros invitados, y el tercero para la barra.

Reuniendo, pues, el local de que tratamos, especiales condiciones de comodidad para el público, se han repartido tarjetas de invitación para la ceremonia de mañana, particularmente para la galería destinada a las señoras y señoritas, que según sabemos estará muy concurrida²⁶.



Inauguración del Hemiciclo de la Cámara de Diputados y del Congreso.
Ceremonia de transmisión del mando supremo al Presidente Augusto B. Leguía.

En realidad, la obra del Hemiciclo fue...

“El principio de otra más vasta que abraza la construcción de un Palacio Legislativo que se elevará no sólo sobre el terreno de la actual Cámara de Diputados, sino también sobre las fincas adyacentes, incluyendo la pequeña Iglesia de la Caridad. Los planos, que se exhibieron el día de la

²⁶ *El Comercio*, 23 de setiembre de 1908.

inauguración del Congreso en la sala de sesiones, dan una idea clara de la magnitud de la obra y de su importancia. Dentro del mismo edificio y en una sala más pequeña funcionará el Senado y las oficinas de ambas ramas del Congreso funcionarán perfectamente separadas y en sus departamentos respectivos.

La circunstancia de verificarse la transmisión del mando en el local, ha dado carácter provisional a algunas de sus partes; tal ocurre con la escalinata y el pórtico de entrada, los que sufrirán sustanciales transformaciones que, dándoles más amplitud, aumentarán también su aspecto majestuoso e imponente²⁷.



José Pardo y Barreda
Presidente de la República (1904-1908 y 1915-1919)

En un emotivo mensaje, el último de su periodo, José Pardo afirmó:

“Honorable señores:

Vengo a cumplir el último de mis deberes constitucionales, que es el acontecimiento más trascendental en el régimen de nuestras instituciones democráticas y el hecho más profundamente grato en la vida del ciudadano; vengo, señores, a devolver la insignia del mando supremo, que recibí de la Representación Nacional, cuatro años ha.

²⁷ *El Comercio*, 25 de setiembre de 1908.

La transmisión del mando, efectuada por quinta vez en un periodo de trece años, de conformidad con los preceptos de la carta fundamental del Estado, es la prueba incontestable de las profundas raíces que el imperio de la ley ha desarrollado en el Perú; es la manifestación más evidente de que la conciencia política de la nación está formada alrededor del principio tutelar y salvador de la legalidad, fuerza invencible para los gobiernos a quienes sustenta y escudo impenetrable para los gobernantes a quienes protege, que deben su origen al voto libre de sus ciudadanos y que saben mantener su acción pública dentro de los preceptos de la Constitución y las leyes”.

Pardo hizo un recuento de su obra de gobierno, después de lo cual el Presidente del Congreso, en su contestación, dijo:

“Ilustre ciudadano, ex mandatario supremo:

Cumpliendo precepto constitucional venís a entregar al Honorable Congreso la insignia del mando supremo que os fue confiada hace cuatro años. Al recibirla de vuestras manos tengo la complacencia de declararos, en nombre de la Representación Nacional, que está se encuentra satisfecha de vuestra actuación.

La labor que habéis realizado y que queda acreditada en la relación que contiene vuestro discurso, evidencia que habéis cumplido los propósitos que anunciasteis en vuestro programa de gobierno y que habéis atendido a las necesidades nacionales con positivo provecho para el país”.

Finalizaba su intervención el Presidente del Congreso afirmando:

“Dejáis de ser hoy señor Pardo, el primer magistrado del Perú; recobráis vuestro carácter de simple y útil ciudadano; pero al volver a vuestro hogar lleváis en vuestra conciencia la tranquilidad y el convencimiento de vuestros deberes y de haber satisfecho ampliamente las esperanzas que en vuestro gobierno fijaron vuestros compatriotas”.

Luego, Agustín G. Ganoza y Cavero, Presidente del Congreso y de la Cámara de Senadores, pronunció un breve discurso antes de que juramentase el Presidente electo:

“Ciudadano Augusto B. Leguía:

Elegido por los pueblos del Perú, en los comicios electorales de mayo último, Presidente Constitucional de la República y proclamado como tal, conforme a la Carta Política del Estado, vais a prestar ante el Congreso el juramento prescrito para ejercer la suprema magistratura.

Las relevantes dotes de estadista que os adornan y de las que habéis dado pruebas inequívocas al país, en los diferentes puestos que habéis ocupado en los últimos años en la administración pública, contribuyendo así a su progreso en todo orden, son prenda segura de que corresponderéis ampliamente a la confianza en vos depositada.

El juramento que acabáis de prestar, en obediencia al mandato de los pueblos, os inviste del elevado e importante cargo que vais a desempeñar; simbolizando su autoridad la insignia que, a nombre de la nación, tengo la gran honra de entregaros en esta solemne ceremonia, haciendo votos por que imprimáis rumbo próspero a los negocios del Estado, para que al descender del poder lo hagáis entre las aclamaciones del pueblo”.

Seguidamente, el Presidente del Congreso invitó al señor Leguía a prestar el juramento prescrito por la Constitución. El Presidente electo juró el cargo con las siguientes frases:

“Yo, Augusto B. Leguía, juro por Dios y estos Santos Evangelios que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente que me ha conferido la República, que protegeré la Religión del Estado, conservaré la integridad, independencia y unidad de la nación; guardaré y haré guardar su Constitución y leyes”.

Momentos después, Agustín Ganoza y Cavero, Presidente del Congreso dijo:

“El juramento que acabáis de prestar manifiesta vuestro acatamiento al mandato de los pueblos y ellos mismos os invisten de la autoridad que necesitáis para hacer efectivos los altos fines que os encomienda, simbolizando esa autoridad con la insignia que a nombre de la nación me toca la honra de entregaros, haciendo fervientes votos por vuestro acierto en el manejo de los intereses de la patria”.

Finalmente el Presidente Augusto Bernardino Leguía pronunció su mensaje, el cual lo inició con las siguientes frases:

“Honorables Representantes:

En este momento solemne, junto con la enorme responsabilidad de los intereses nacionales recibo el honor más grande a que puede aspirar un hombre: el encargo arduo, pero seductor, de gobernar con previsión y justicia a los ciudadanos de un pueblo libre.

Mi primera palabra será para felicitar al Perú por haber logrado una cuarta renovación del poder dentro de la legalidad. Prueba evidente de que la República tiene cimentadas sus instituciones sobre esas dos bases de toda democracia: el respeto de los gobiernos por la libertad y el amor de los pueblos por el orden.

El gobierno es un instrumento de conservación y de progreso; amparo de todos los derechos; impulso y protección de todos los intereses. Amparar derechos quiere decir tanto como conservar el orden. Mi gobierno cumplirá ese deber primordial de todos los gobiernos, sin intransigencias de ningún género, pero sin vacilaciones tampoco.

Todo gobierno representativo y democrático debe ser gobierno de discusión y de crítica; pero a condición de que los partidos que asumen la responsabilidad de la fiscalización tengan un respeto leal y sincero por la legalidad. Los que quieren destruir por la fuerza un régimen no tienen derecho a ser escuchados por los que quieren conservarlo.

Para las oposiciones, con más razón que para los gobiernos, el arte político, el arte de traducir los ideales en hechos, es un proceso de oportunidades y de método que excluye la violencia. Fuera de él sólo quedan las ilusiones pueriles que llevan a fracasos inevitables. Es de esperar que estos principios se hayan arraigado ya profundamente en el espíritu de nuestros partidos políticos y la ventura de nuestra patria”.

A pesar de la inauguración del Hemiciclo, tanto la Cámara de Diputados como el Congreso continuaban sesionando en el Palacio de la Exposición, mientras que el Senado lo hacía en el local de la Inquisición. Producido el establecimiento del nuevo Congreso, uno de los primeros proyectos de ley que se presentó y aprobó fue referido al Palacio Legislativo. Efectivamente, el Congreso de la República, a través de la Ley N° 905, del 25 de octubre de 1908, declaró de utilidad pública la construcción de los edificios destinados a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados. Esta norma fue dada para facilitar la continuación de las obras pues el edificio aún seguía inconcluso.

Para adquirir las fincas de la Universidad de San Marcos ubicadas en la Plaza Bolívar el Congreso aprobó la Ley N° 1061, del 27 de febrero de 1909. Esta norma autorizó a la Universidad a vender los indicados inmuebles y dispuso que se consigne en el Presupuesto General de la República, con dicho fin, la suma de 20.000 libras peruanas de oro. Este monto se pagaría en cinco anualidades consecutivas, cada una de 4.000 libras, a partir de 1909. Mientras no fuese cancelado el total se abonaría a San Marcos el 8% de interés anual sobre los saldos. La transferencia de propiedades hecha por la Universidad de San Marcos al Congreso recién fue saneada el 4 de julio de 2000. La suscripción del respectivo documento la hicieron la doctora Martha Hildebrandt, Presidenta del Congreso y el doctor Manuel Paredes Manrique, rector de dicha Universidad. En esta época se hizo lo propio con el local del Museo del Congreso y de la Inquisición, hasta entonces inscrito a nombre del Senado, transferido en propiedad al Congreso a través de la Resolución Suprema N° 090-2000-PRES, del 2 de mayo de 2000.

Por lo que se refiere a la Cámara de Diputados, ésta inició sus actividades en el Palacio Legislativo el 13 de julio de 1912²⁸. A partir de este año se encargó de la construcción del Palacio el arquitecto polaco Ricardo de Jaxa Malachowski.

Bajo la iniciativa del doctor José Matías Manzanilla, Presidente de la Cámara de Diputados, y debido a la intención de culminar las obras antes del centenario de la independencia nacional, los trabajos en el edificio continuaron con mayor empeño entre mediados de 1916 y julio de 1917. Entonces se emprendieron, al mismo tiempo, las obras de todas las secciones correspondientes al lado izquierdo del edificio que estaban inconclusas, quedando casi concluida la primera planta del lado izquierdo del edificio.



Ricardo de Jaxa Malachowski

La construcción del Palacio Legislativo continuó durante el *oncenio* leguista, sobre todo gracias al impulso de Foción Mariátegui Ausejo (Lima, 19/feb/1885-Magdalena, 20/ene/1961)²⁹, quien fue Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados en 1921; Primer Vicepresidente en 1922; y Presidente en 1923, 1924, 1925, 1928, 1929 y 1930.

²⁸ Declaraciones del arquitecto José Correa publicadas en *La Gaceta*, N° 144, semana del 31 de julio al 5 de agosto de 2000.

²⁹ Francisco Javier Mariátegui fue un destacado magistrado y político. Estudió Derecho en el Convictorio de San Carlos. Fue uno de los abanderados de la causa patriota durante el proceso emancipador. Asimismo, fue Ministro de Relaciones Exteriores durante el gobierno de José de La Mar (27/jun/1827-19/may/1828); vocal de la Corte Suprema de Justicia y varias veces Presidente de la misma (1852-1854, 1855-1858, 1864-1865 y 1869). Entre sus escritos figura *Anotaciones a la historia del Perú independiente de Mariano Felipe Paz Soldán* (1869).



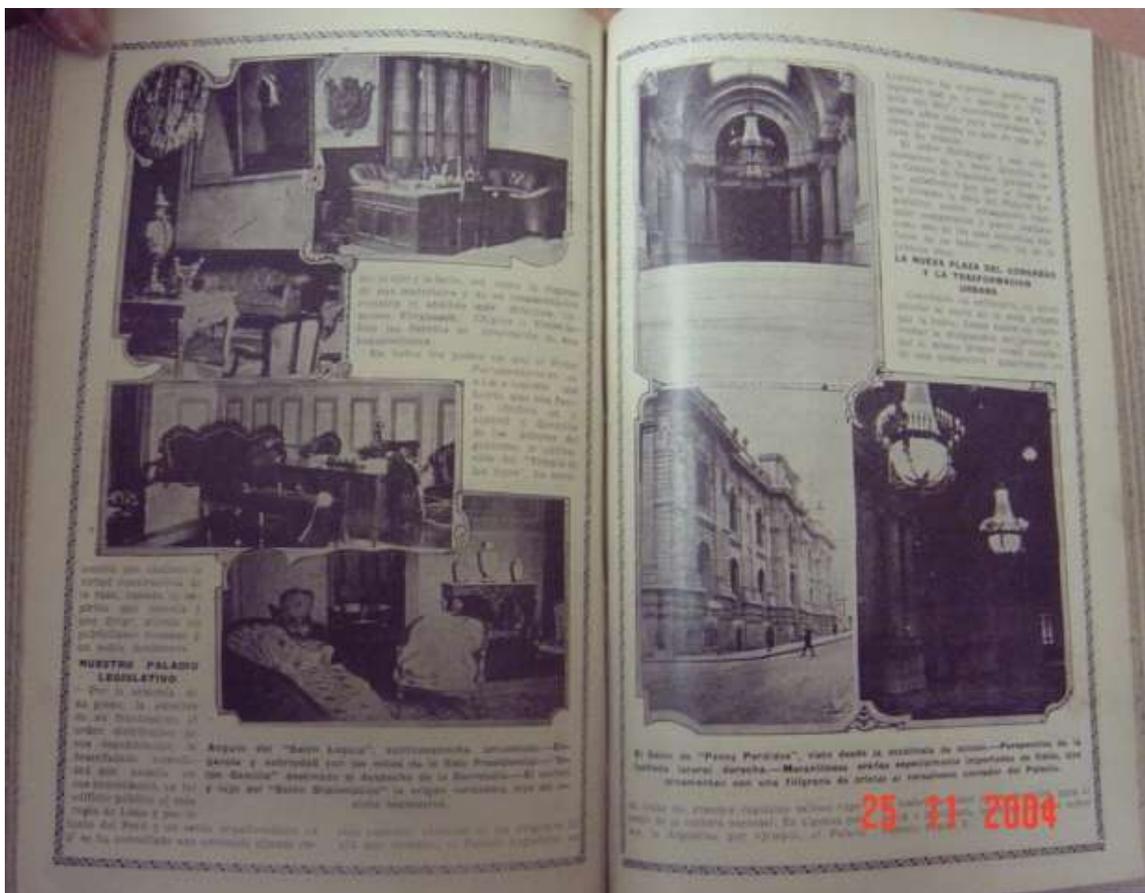
Palacio Legislativo, 1926 (Revista Variedades).

Foción Mariátegui era nieto del doctor Francisco Javier Mariátegui (Lima, 22/nov/1793-23/dic/1884), ilustre miembro del primer Congreso Constituyente del Perú (1822-1825), cuya primera directiva integró como Segundo Secretario; e hijo del general Foción Mariátegui Palacio³⁰ (1847-1929), Senador por Huancavelica. En julio de 1926, cuando estaba por culminar Mariátegui su tercer periodo consecutivo como Presidente de la Cámara –límite máximo previsto en el Reglamento– ya se había culminado la primera planta del ala del edificio correspondiente a la Cámara de Diputados, las obras externas del Palacio Legislativo y la Plaza del Congreso. Además, por entonces las principales salas eran: el Salón de Sesiones, la Presidencia, la Sala Castilla, la Sala Leguía, el Salón Diplomático, la Galería de los Presidentes de la Cámara de Diputados, el Salón de los Próceres, la Biblioteca, el Archivo, la Oficialía Mayor, el Salón de Presupuesto y el Salón de los Pasos Perdidos.

Los trabajos referidos a la segunda planta del Palacio Legislativo y al ala del edificio destinada a la Cámara de Senadores fueron culminados durante el gobierno del mariscal Óscar Raimundo Benavides Larrea (Lima, 15-3-1876/2-7-1945), quien gobernó el Perú en dos oportunidades (1914-1915) y (1933-1939). A

³⁰ El general Foción Mariátegui Palacio era hijo de Francisco Javier Mariátegui y de Josefa Palacio. Contrajo matrimonio con Lucila Ausejo, con quien tuvo los siguientes hijos: Foción y José Francisco, quienes fueron Presidente de la Cámara de Diputados y prefecto de Lima respectivamente. Como militar participó en el combate del 2 de mayo de 1866 y en la guerra con Chile, en la que comandó al batallón Punyán. Falleció en Lima el lunes (21 de agosto de 1929).

la Cámara de Senadores se destino el lado derecho (entrando) del Palacio Legislativo. Es paralelo al Jirón Junín, por donde tenía su propio ingreso esta Cámara. Desde años atrás se habían construido el casco de la edificación y las fachadas. El gobierno del Mariscal Benavides aceleró los trabajos de construcción del Palacio Legislativo, logrando su culminación. Con dicha finalidad en 1937, a través de la Ley N° 8596, dada en uso de las facultades legislativas que el Congreso Constituyente le había concedido al Poder Ejecutivo, se autorizó al Ministerio de Hacienda a abrir un crédito extraordinario por la cifra de 226.968.30 soles. Esta cifra resultó insuficiente por lo que en 1938 se autorizó, por la Ley N° 8712, un nuevo crédito de 100.000 soles. Complementariamente, a través de la Ley N° 8717, se destinaron para el mobiliario del Palacio Legislativo 300.000 soles.



Palacio Legislativo, 1926 (Revista Variedades).

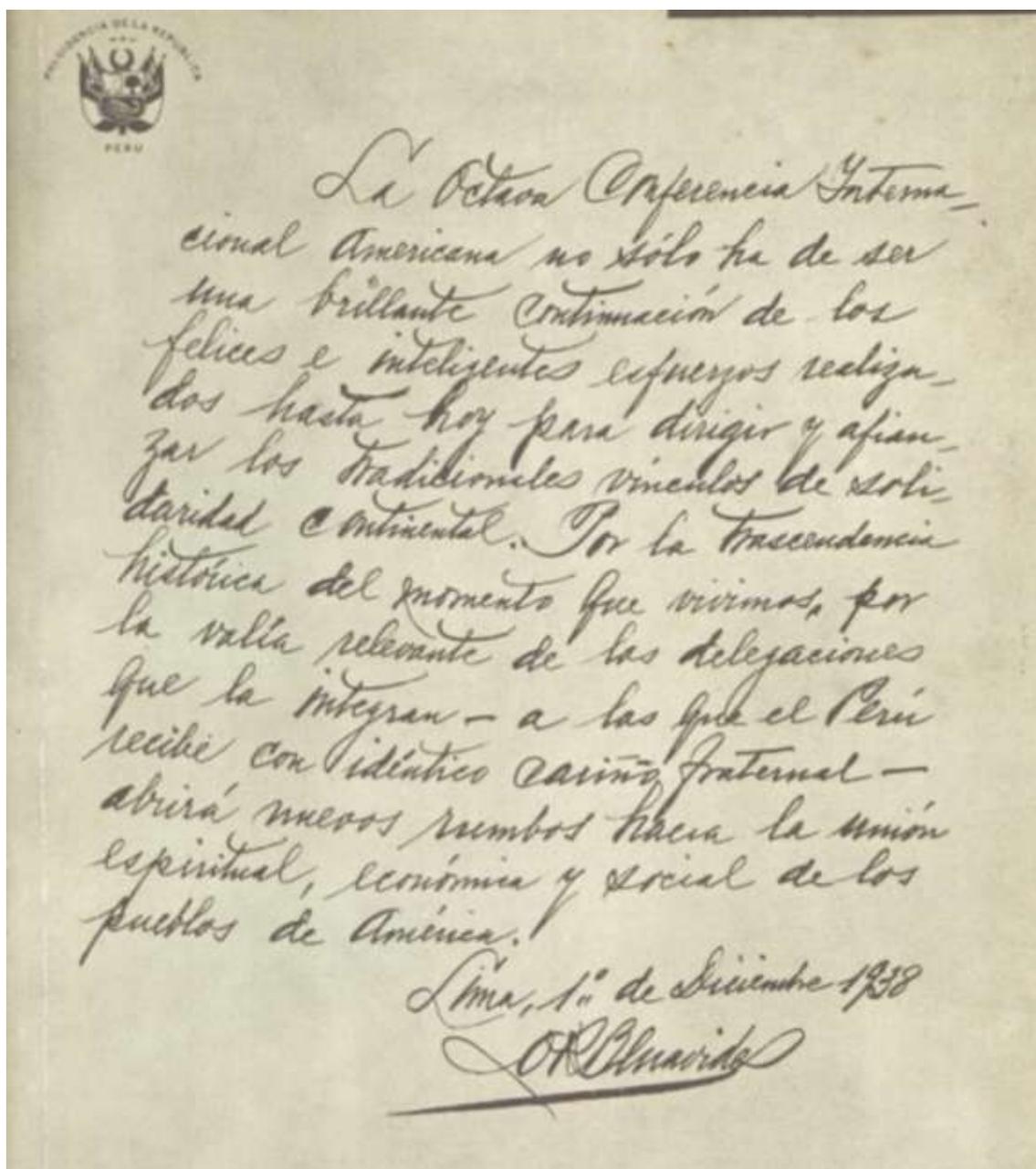
El apuro en culminar las nuevas sedes de los Poderes del Estado se debía a la proximidad de la realización en Lima de la VIII Conferencia Internacional Americana, uno de los más importantes eventos efectuados en nuestro país en la primera mitad del siglo XX y a la cercana culminación del periodo gubernativo. En dicho evento participaron delegaciones de 21 Repúblicas americanas: Argentina, presidida por Isidoro Ruiz Moreno; Bolivia, presidida por Eduardo Diez de Medina; Brasil, presidida por Afranio de Mello Franco; Colombia, presidida por Roberto

Urdaneta Arbelaez; Costa Rica, presidida por Tobías Zúñiga Montufar; Cuba, presidida por Emilio Núñez Portuondo; Chile, presidida por Jorge Matte Gormaz; Ecuador, presidida por Julio Tobar Donoso; El Salvador, presidida por Reyes Arrieta Rossi; Estados Unidos, presidida por Cordell Hull; Guatemala, presidida por Carlos Salazar; Haití, presidida por León Alfred; Honduras, presidida por Julián López Pineda; México, presidida por Moisés Sáenz; Nicaragua, presidida por Manuel Cordero Reyes; Panamá, presidida por Narciso Garay; Paraguay, presidida por Justo Pastor Benites; República Dominicana, Max Henríquez Ureña; Perú, presidida por Carlos Concha; Uruguay, presidida por Pedro Manini Ríos; Venezuela, presidida por Diógenes Escalante; y los miembros de la Unión Panamericana. Asimismo, la prensa nacional y extranjera estuvo presente en el certamen, a través de los corresponsales acreditados por los diferentes medios.

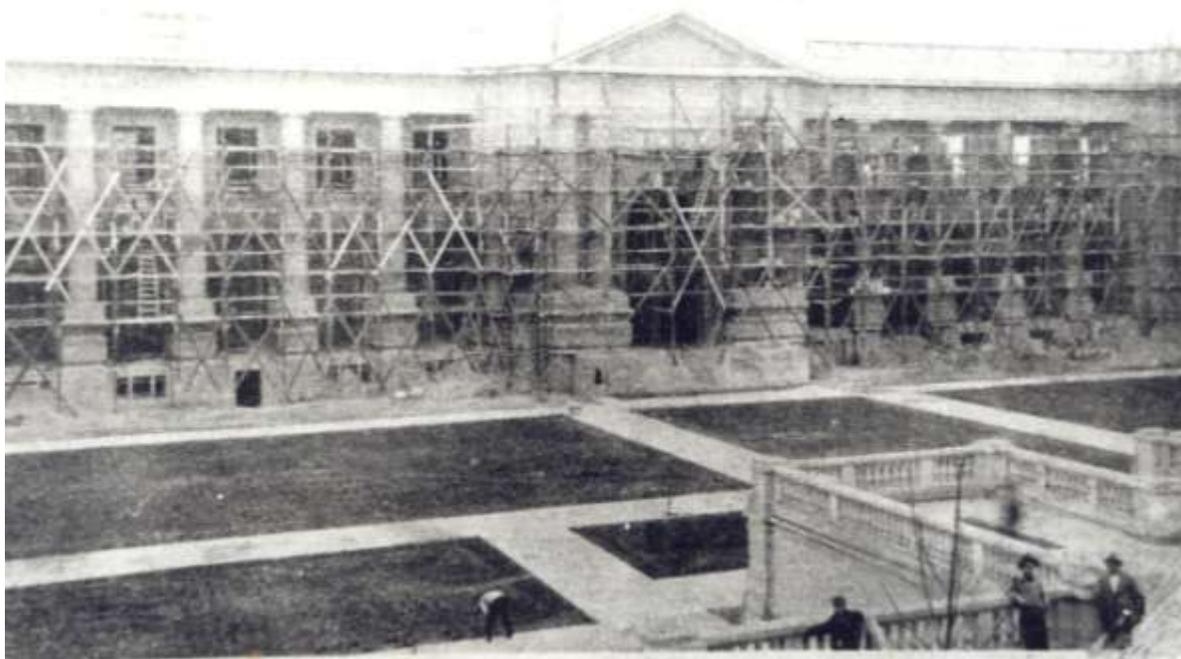


Palacio Legislativo: Fachada del Senado Nacional

El ala del Palacio Legislativo dedicada a la Cámara de Senadores –con la sola excepción de la tercera planta– y el íntegro de la segunda planta del edificio, se inauguraron en la tarde del 9 de diciembre de 1938, al establecerse en el Palacio Legislativo la VIII Conferencia Internacional Americana. La fecha coincidía con el aniversario de la batalla de Ayacucho (1824), que definió la independencia de esta parte del continente. La VIII Conferencia no sólo supuso el arreglo del local sino también el arduo trabajo de los servidores del Congreso, quienes, al igual que en los eventos que se desarrollan en la actualidad, trabajaron inclusive en los días feriados y hasta altas horas de la noche.



Como hemos dicho, la construcción del área del Palacio Legislativo destinada al Senado Nacional se concluyó con motivo del funcionamiento de la VIII Conferencia Americana en diciembre de 1938. Sin embargo, el Congreso estaba en receso desde 1936 y sólo se volvió a reunir en 1939. Por dichas razones el Senado recién sesionó por primera vez en el Palacio Legislativo el 30 de noviembre de éste último año, al instalarse la Primera Legislatura del Congreso elegido en las elecciones del 22 de octubre. Dicha sesión se inició a las 6:45 p.m. y fue presidida por el Senador Andrés Dasso por haber alcanzado el mayor número de sufragios como Senador por el departamento de Lima. Dasso invitó a Ricardo Tizón y Bueno, Senador por el departamento de Lima, quien había obtenido el primer accésit en los escrutinios, a subir al estrado a tomarle el juramento de ley. Luego de realizado éste reasumió la presidencia el Senador Dasso, quien invitó a Enrique Silva Elguera, Senador por Ancash y Raúl Pinto Manchego, Senador por Moquegua, para que –previo juramento– actuaran como secretarios. En seguida se pasó a tomar juramento a los senadores. Para culminar la ceremonia el Presidente declaró instaladas las Juntas Preparatorias. La sesión concluyó a las 7:20 p.m.



Plaza José Faustino Sánchez Carrión

En sus orígenes la plaza Sánchez Carrión se denominaba plaza del Congreso. Su diseño y construcción se derivan de la edificación del Palacio Legislativo. Efectivamente, con la intención de aislar a la sede del Congreso, ubicada frente a la plaza de la Inquisición –actual plaza Bolívar- se construyó en la parte posterior,

aislando el edificio del entorno inmediato para resaltar su majestuosidad y belleza. La pavimentación y el arreglo de la plaza se inició en 1922 y se concluyó en 1926, año en que fue inaugurada. Se levanta en un terreno semi-hundido. Hasta mediados de los años ochenta se utilizaba como un lugar de estacionamiento de vehículos de los parlamentarios y de los servidores del Congreso. Su área es de aproximadamente 4,500 metros cuadrados.



Hace algún tiempo atrás se puso en duda la identidad del personaje que la estatua

representa cuando, en algunos medios de comunicación³¹, se publicó la denuncia realizada por el doctor Gustavo Bacacorzo, según la cual la estatua ubicada en la plaza José Faustino Sánchez Carrión en realidad correspondería a Hipólito Unánue. Por encargo del doctor José Elice, Oficial Mayor del Congreso, con el apoyo del licenciado Segundo Soto, director de la Biblioteca del Congreso, realizamos las indagaciones propias del caso. Ante todo se determinó que el autor de la mencionada estatua, tal como se observa en la parte inferior de la misma, es el escultor Juan Manuel Ugarte Eléspuru. Fue hecha en la Fundición C. Sarmiento Hermanos (Lima). Realizada la consulta al autor, éste sostuvo que la estatua en realidad representa a don José Faustino Sánchez Carrión. Añadió que la hoja y la pluma que figuran en ella representan las célebres *Cartas del Solitario de Sayán*. Tales declaraciones confirmaban lo sostenido en algunos textos como el *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú*, editado por Milla Batres, en el que se señalan entre las esculturas más importantes realizadas por Ugarte Eléspuru la de don José Faustino Sánchez Carrión.



³¹ Diario *Ojo*, 19 de febrero de 2002, págs. 1 y 6.

Adicionalmente llegamos a determinar que la estatua, en bronce, fue inaugurada por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, el 20 de setiembre de 1974. La inauguración se realizó con motivo de conmemorarse el 152° aniversario de la instalación del primer Congreso Constituyente del Perú. Originalmente estaba ubicada en la primera cuadra del Paseo de la República, frente al Palacio de Justicia y al Centro Cívico. Se hallaba en la berma central, con la mirada dirigida hacia la actual Plaza Grau, sobre una base de concreto. La placa conmemorativa fue develada por el general (r) Juan Mendoza Rodríguez, Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú y por el coronel Víctor Jarrín Valdizán, en representación del Primer Ministro y Ministro de Guerra, general de división Edgardo Mercado Jarrín. Luego de la entonación del Himno Nacional un corneta del Ejército instrumentó el toque de silencio, después de lo cual se colocaron ocho ofrendas florales. Continuando la ceremonia, hicieron uso de la palabra el doctor Alberto Tauro del Pino, miembro de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú y el doctor Raúl Rivera Serna, miembro de la Sociedad Peruana de Historia. El discurso central estuvo a cargo del general Mendoza Rodríguez. Este sostuvo que... “Perennizar en bronce la figura del prócer no es sólo un homenaje al defensor de la libertad y de la República; sino, sobre todo, la expresión de gratitud de la nación a uno de sus hijos más preclaros”.

Presupuesto de la estatua a Sánchez Carrión

Estatua	Monto
Modelado	200,000
Pedestal ³²	106,300
Fundición	140,000
Total	446,300

Anteriormente, a ambos lados de la estatua de José Faustino Sánchez Carrión, también figuraban los bustos de Francisco Javier de Luna Pizarro e Hipólito Unanue. En el año 2000, al remodelarse la plaza, se retiraron los bustos y la estatua fue ubicada en el centro de la plaza y restaurada³³. Por entonces se recubrió el pedestal con mármol, tal y como luce a la fecha³⁴.

“El concepto arquitectónico aplicado a la remodelación de la Plaza se centra en la existencia de un eje, expresado desde el monumento hacia la puerta posterior del Palacio Legislativo. El piso que rodea al monumento ha sido diseñado de tal manera que se tiene la sensación de mirar una gran alfombra, con una textura denominada “espina de pez” y con un

³² Cifra estimada.

³³ Ver al respecto los números 136 y 138 de la *Gaceta del Congreso*.

³⁴ La estatua de Sánchez Carrión recientemente ha sido trasladada al lado extremo derecho de la plaza, vista desde la puerta de posterior del Palacio Legislativo.

amarre de tipo americano.

El paisaje creado se complementa con la existencia de árboles de Aranjuez y se han recuperado todas las macetas originales. Hay, además hiedras y cercos con plantas de colores claros alrededor de la plaza. La pintura aplicada a las paredes del entorno, es la misma utilizada para la fachada del Palacio Legislativo, El color es denominado amarillo bambú y ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Cultura”.

La remodelación de la plaza incluyó la construcción de dos comedores, uno para el personal del Congreso y otro para los Congresistas. Estos, para conservar la majestuosidad de la fachada posterior del Palacio Legislativo, son semi-subterráneos y ocupan un área de 1,500 metros cuadrados. Por otra parte los jardines abarcan 1,967 metros cuadrados. El resto del terreno se utiliza para el tránsito de las personas que visitan el Palacio Legislativo. Como parte de la remodelación se han colocado 16 farolas de fierro fundido y 12 bancas de mármol. El autor del proyecto e inspector de la obra fue el arquitecto Jorge Orrego. La Dirección General del Patrimonio Monumental del Instituto Nacional de Cultura autorizó los trabajos por medio de un Expediente evaluado por la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos³⁵. La mencionada Dirección, a través del oficio N° 956-99, reconoció que las instalaciones de los anteriores comedores y cocinas del Congreso no eran adecuados para el cumplimiento de los fines a los que estaban destinados y como, a su criterio, el proyecto presentado se adecuaba al tratamiento paisajista, sin alterar las características arquitectónicas, lo aprobó.

El sistema de estructuras empleado en ambos comedores se denomina aporticado. Se utiliza una estructura especial compuesta, denominada tridilosa, que permite cubrir luces mayores de 9 metros de altitud sin apoyos intermedios. Esto permite una mayor utilización de los espacios. Todas las instalaciones de agua han sido hechas con el sistema hidroneumático, utilizándose el agua de la cisterna que abastece al Palacio Legislativo. Las instalaciones sanitarias de desagüe evacúan a través cámaras de bombeo o silos que se encuentran adyacentes al Palacio en los jirones Junín y Simón Rodríguez. La alimentación eléctrica se genera desde la caja general de energía del Palacio. Cada comedor cuenta con su propio tablero de llaves y corriente trifásica. La ejecución de los trabajos de los comedores estuvo a cargo de la Universidad Nacional de Ingeniería, bajo la supervisión del Instituto Nacional de Cultura. Las obras se iniciaron a fines de octubre de 1999 y se inauguraron el 22 de junio de 2000. En estos trabajos colaboraron Cordelica, el Ministerio de la Presidencia y otros ministerios³⁶. Estas entidades prestaron maquinarias al Congreso, el cual las proveyó de combustible, abaratándose así los costos.

³⁵ *La Gaceta*, N° 133, semana del 15 al 20 de mayo de 2000.

³⁶ *La Gaceta*, N° 109, semana del 4 al 9 de noviembre de 1999. Ver también los números 123 y 133.

ANEXO N° 1
Decreto asignando local al Congreso Constituyente³⁷

El gran día del Perú se acerca a nuestros deseos con rapidez: el Congreso General Constituyente, esa augusta asamblea llamada a consagrar las primeras instituciones de un pueblo que ha apelado a la última razón para defender su justicia, debe reunirse en el día más memorable de julio. En los departamentos libres, esta es la esperanza que hoy anima a los buenos ciudadanos: todos se ocupan de la obra que el Gobierno les ha recomendado por su propio beneficio; al mismo tiempo que se preparan a elegir sus representantes, están prontos a acreditar al enemigo que son dignos de tenerlos y de ser gobernados por sus propias leyes. En las revoluciones de los imperios hay días que parecen destinados a que la posteridad lea en ellos la historia de los más grandes acontecimientos; el mes de julio presentará un compendio solemne de las primeras transacciones del Perú. Con la idea de anticipar los preparativos que exige la reunión del Congreso se ha dispuesto lo que sigue:

EL SUPREMO DELEGADO

He acordado y decreto:

1. Mientras se construye un edificio a propósito para las sesiones del Congreso queda desde hoy aplicado a este objeto el de la Universidad de San Marcos, con todos los departamentos en que está distribuido.
2. La Universidad de San Marcos se trasladará provisionalmente al Colegio de San Pedro. El Ministro de Estado queda encargado de expedir todas las órdenes convenientes para el cumplimiento de ambos artículos.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno, en Lima a 15 de junio de 1822.- 3°.-
Firmado.- Trujillo.-

Por orden de S. E.- B. Monteagudo.

ANEXO N° 2
Reglamento interior provisional del Congreso Constituyente del Perú

Capítulo I

Disposiciones generales

³⁷ Gaceta del Gobierno, tomo II, núm. 48; sábado 15 de junio de 1822.

"Art. I. El edificio destinado para el Congreso, su secretaría, comisiones, etc. es el de la Universidad de San Marcos".

...

"Dado en la sala del Congreso a 12 de octubre del año del Señor de 1822.- 3º.-
Javier de Luna Pizarro, Presidente
José Sánchez Carrión, Diputado Secretario
Francisco Javier Mariátegui, Diputado Secretario".

ANEXO N° 3

Ley que dispone que el aniversario del Congreso sea fiesta nacional

LA SUPREMA JUNTA GUBERNATIVA DEL PERÚ COMISIONADA POR EL
SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE

Por cuanto el mismo ha decretado lo siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ

Deseando perpetuar la memoria del venturoso día en que por la primera vez se reunieron los Representantes del pueblo peruano, mediante cuyo acto, declaró y puso en ejercicio su soberanía consiguiente al juramento de la independencia, que tiene ratificada;

Ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Artículo 1. El 20 de setiembre, aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Perú, se dedicará a una fiesta nacional, indicándose así en el calendario.

Artículo 2. Por decreto posterior se dispondrá la forma de esta solemnidad.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso, en Lima, a 30 de octubre de 1822.- 3º

JOSÉ DE LARREA Y LOREDO, Presidente.
JOSÉ SÁNCHEZ CARRIÓN, Diputado Secretario.
PEDRO PEDEMONTE, Diputado Secretario.

Por tanto, ejecútense, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Secretario del despacho en el Departamento de Gobierno.

Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima, a 31 de octubre de 1822.- 3°.

JOSÉ DE LA MAR. - FELIPE ANTONIO ALVARADO. - El Conde de Vista Florida.
Por orden de S. E. - FRANCISCO VALDIVIESO

ANEXO N° 4

Decreto señalando las condiciones a que debe sujetarse don José María Varea para hacer uso del Colegio de Nuestra Señora de la Caridad que se le ha entregado para establecer una casa de instrucción primaria

Lima, a 14 de abril de 1846.

Habiéndose entregado a don José María Varea el local denominado Colegio de Nuestra Señora de la Caridad en esta capital, para que en él estableciese una casa de instrucción primaria para niñas, sin cargo de pagar alquiler y con la condición de educar tres niñas internas, según se dispuso en decreto de 9 de octubre del año próximo pasado; estando ordenado en el mismo decreto que se dicten las providencias correspondientes para la conservación del edificio y para que la casa de educación corresponda a la confianza que el Gobierno deposita en el expresado Varea, y debiendo fijarse cuanto antes el orden que corresponda a los objetos expresados, se resuelve:

Artículo 1° Del inventario con que se ha entregado la casa a Varea, podrá éste conservar una copia y el original se depositará en el archivo de este Ministerio.

Artículo 2° En cualquier tiempo que Varea desocupe la casa, deberá responder por las faltas que resulten según el mismo inventario.

Artículo 3° Varea será conservado en la posesión del local por todo el tiempo que el Gobierno lo tenga por conveniente, entendiéndose que no se le obligará a desocuparlo antes de diez años.

Artículo 4° Perderá Varea el derecho que se le declara en el artículo anterior, siempre que de diferente destino a la casa o que conservándola como establecimiento de enseñanza, tenga menos de diez alumnas internas, lo que también se entiende aún dentro del término designado de diez años.

Artículo 5° Todas las mejoras que hiciere Varea quedarán a beneficio de la casa, excepto las de puro adorno que podrá retenerlas o contratarlas sobre su valor para que se le abonen.

Artículo 6° Varea deberá presentar al Gobierno dentro del término de un mes el Reglamento con que ha de dirigir la educación e instrucción de la juventud encomendada a su cuidado, para que se apruebe o se hagan las modificaciones que convengan.

Artículo 7° Queda esta casa de educación, bajo la inspección inmediata del prefecto del departamento.

Artículo 8° Habiéndose reconocido las ventajas que produce a Varea la nueva colocación de su establecimiento por la comodidad del local que se le ha entregado, queda obligado a educar cuatro jóvenes en lugar de las tres a que antes se comprometió.

Transcríbase al prefecto del departamento y publíquese.

Rúbrica de S. E.- Carpio

ANEXO N° 5

Resolución Legislativa autorizando al Presidente de la República para que ordene la construcción de un palacio para el Congreso

Lima, enero 19 de 1869

Excmo. Señor:

El Congreso ha autorizado a V. E. para que ordene la construcción de un palacio para el Congreso, cuidando de que reúna todas las condiciones de solidez, comodidad y decencia que su destino requiere; debiendo presentarse previamente a las Cámaras el plano y presupuesto respectivo para su aprobación y para que se considere la partida correspondiente en el presupuesto de la República.

Lo comunicamos a V. E.

José Rufino Echenique, Presidente del Senado.

Juan Oviedo, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco Chávez, Senador Secretario.

Pedro Bernal, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, enero 20 de 1869.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Gálvez.

ANEXO N° 6
Resolución Legislativa autorizando al Poder Ejecutivo disponer la construcción de dos edificios destinados al despacho de los poderes Legislativo y Ejecutivo

Lima, abril 26 de 1873.

Excmo. Señor:

El Congreso teniendo en consideración que los edificios destinados actualmente al despacho de los poderes Legislativo y Ejecutivo no son adecuados a su objeto, ha resuelto:

Art. 1° El Poder ejecutivo dispondrá lo conveniente para que en la capital de la República se proceda a la construcción de dos edificios destinados al despacho de los poderes Legislativo y Ejecutivo, pudiendo llevar a cabo dichas obras por administración o por contrato.

Art. 2° El costo de ambos edificios no excederá de tres millones de soles.

Art. 3° Se destina para la ejecución de dichas obras el producto de la venta de los bienes que a continuación se expresan:

- 1° La actual casa de Gobierno;
- 2° El local que ocupa hoy el Senado;
- 3° El todo o parte de los cuarteles de Guadalupe;
- 4° La casa denominada del Consulado;
- 5° La parte del cuartel de Santo Tomás perteneciente al Estado;
- 6° El área que pueda aprovecharse en el río Rímac, tirando dos líneas paralelas que partan del segundo y último arco del antiguo puente al nuevo.

Art. 4° En caso de que los estudios que mande a hacer el Poder Ejecutivo demostrasen que es más conveniente reedificar la actual casa de Gobierno y vender o arrendar en pública subasta las diferentes propiedades que resulten,

queda facultado para llevar a cabo dicha reconstrucción y realizar la enajenación o locación indicadas.

Art. 5° Si se vendiese el palacio, el comprador o compradores quedarán obligados a sujetarse a los planos que mande formar el Gobierno para la construcción de los nuevos edificios.

En dichos planos se dispondrán los edificios de tal modo que quede formando un «pasaje público».

Lo comunicamos a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. E.

Manuel Francisco Benavides, Presidente del Senado.- José Simeón Tejeda, Presidente de la Cámara de Diputados.- Félix Manzanares, Senador Secretario.- José María González, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.- Lima, abril 29 de 1873.- Cúmplase, comuníquese y regístrese.- Rúbrica de S. E.- Rosas

ANEXO N° 7

Decreto disponiendo que se considere en el Presupuesto de la República una suma por arrendamiento del local que ocupa la honorable Cámara de Diputados

Lima, abril 28 de 1873

Excmo. Señor:

El Congreso ha dispuesto que se considere en el presupuesto general de la República la suma de seis mil soles anuales por arrendamiento del local que ocupa la honorable Cámara de Diputados perteneciente a la Universidad de San Marcos de esta capital.

Lo comunicamos a V. E.

Francisco de Paula Muñoz, Vice-Presidente del Senado.

José Simeón Tejeda, Presidente de la Cámara de Diputados.- Félix Manzanares, Senador Secretario.- Bartolomé Ruiz, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, abril 30 de 1873.- Cúmplase, comuníquese y publíquese.

M. Pardo.- Francisco Rosas

ANEXO N° 8
Resolución Legislativa suspendiendo los efectos de la
ley de 26 de abril de 1873

CONGRESO PERUANO

Lima, noviembre 7 de 1878.

Excmo. Señor:

El Congreso teniendo en consideración las circunstancias en que se encuentra actualmente el erario nacional, ha resuelto que se suspendan los efectos de la ley de 26 de abril de 1873, por la que se autoriza al Gobierno a enajenar algunas propiedades del Estado con el objeto de aplicar su producto a la construcción de edificios destinados al despacho del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo.

Lo que comunicamos a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. E.

M. Pardo, Presidente del Senado.

Camilo N. Carrillo, Presidente de la Cámara de Diputados.

Federico Luna, Secretario del Senado.

Nicanor León, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, noviembre 7 de 1878.

Cúmplase, publíquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Izcue.

ANEXO N° 9

Ley N° 905: Edificios de las honorables Cámaras de Senadores y Diputados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública la obra de construcción de edificios destinados á las honorables cámaras de Senadores y Diputados.

Artículo 2°.- Las comisiones de policía de ambas de cámaras, procederán á la expropiación de los inmuebles que sean necesarios para concluir la obra del local de la H. Cámara de Diputados y para edificar el del Honorable Senado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ocho.

AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.- JUAN PARDO, Diputado Presidente.- D. Matto, Secretario del Senado.- Ángel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.

A. B. Leguía.- Miguel A. Rojas

ANEXO N° 10

Ley N° 1061: Edificio del Palacio Legislativo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1°.- Consígnese en el presupuesto general de la República, la suma de veinte mil libras peruanas oro, que se invertirán en comprar a la Universidad Mayor de San Marcos, todas las fincas que posee en la “plazuela de Bolívar”, y cuya área se destinará al edificio del Palacio Legislativo que actualmente se construye.

Art. 2°.- La expresada suma será pagada á la Universidad Mayor de San Marcos, en cinco anualidades consecutivas, de cuatro mil libras cada una, a partir del año 1909, desde cuya fecha se consignará cada armada en los respectivos presupuestos legislativos.

Art. 3°.- Mientras no sea pagado totalmente el precio de venta de dichos inmuebles, se abonará a la Universidad el 8% de interés anual sobre el saldo que vaya quedando a su favor; consignándose en el presupuesto respectivo, la partida necesaria para el abono de dicho interés.

Art. 4°.- Autorízase ampliamente a la Universidad Mayor de San Marcos, para que sin más trámite, pueda celebrar el contrato de venta de los inmuebles a que se refiere la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos nueve.

Agustín G. Ganoza, Presidente del Senado.-Juan Pardo, Diputado Presidente.- José Manuel García, Senador Secretario.- Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.- Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.-Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos nueve.

A. B. Leguía.- Miguel A. Rojas

ANEXO N° 11
Ley N° 2226: Ejecución de obras públicas en Lima

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Continúe cobrándose el derecho adicional de uno por ciento sobre las mercaderías que se introduzcan por el puerto del Callao.

Artículo 2º.- El importe de las sumas empozadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones, proveniente de este impuesto, destinado a la construcción del Teatro Nacional, y su producto durante el presente año y hasta nueva disposición legislativa, se aplicarán a las obras públicas siguientes:

- a)- A la erección del monumento al Generalísimo San Martín;
- b)- A terminar el edificio de la Prefectura de Lima;
- c)- A continuar el Palacio Legislativo;
- d)- A la pavimentación de la ciudad de Lima, libras peruanas cinco mil.

Artículo 3º.- La Aduana del Callao empozará semanalmente en la Caja de depósitos y Consignaciones el producto de la recaudación de este impuesto.

Artículo 4º.- El depósito se hará á orden de la Comisión que designe el Gobierno para que se encargue de la dirección y ejecución de las obras de que trata esta ley. Dicha Comisión no podrá disponer de esos fondos, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, y después que hayan sido aprobados por éste los planos y presupuestos respectivos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.- Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos dieciseis.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.- F. Tudela, Presidente de la Cámara de Diputados.- Pedro Rojas Loayza, Senador Secretario.- Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.- Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.- Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos dieciseis.

JOSÉ PARDO.- A. García y Lastres

ANEXO N° 12

Resolución Legislativa N° 2238: Liberando de derechos los muebles, enseres y demás útiles para el servicio de las Cámaras y la obra del Palacio Legislativo

Lima, 26 de agosto de 1916

Exemo. señor:

El Congreso ha resuelto: exonerar del pago de derechos los muebles, enseres y demás útiles que se importen por la Aduana del Callao para el servicio de las Cámaras de Senadores y de Diputados y para la obra del Palacio Legislativo.

Las Comisiones de Policía respectivas indicarán al ministro de Hacienda,, en cada caso y por medio del correspondiente oficio, el número, el peso y el contenido de los bultos cuya liberación se solicite en conformidad con la presente resolución.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis.

Amador F. Del Solar, Presidente del Senado.- J. M. Manzanilla, Presidente de la Cámara de Diputados.- Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exemo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos dieciseis.

José Pardo.- A. García y Lastres.

ANEXO N° 13

Ley N° 2448: Autorizando al Gobierno para aplicar mil quinientas libras mensuales, con cargo a los sobrantes del Presupuesto General, a las obras de edificación del Palacio Legislativo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Autorízase al Gobierno para aplicar á las obras de edificación del Palacio Legislativo, con cargo á los sobrantes del Presupuesto General de la República en ejercicio, la cantidad de un mil quinientas libras mensuales, á partir del mes de agosto último.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de setiembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.- JUAN PARDO, Diputado Presidente.-
F. R. Lanatta, Senador Secretario.- *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Héctor F. Escardó.

ANEXO N° 14

Ley N° 2477: Disponiendo que la obra de edificación del Palacio Legislativo continuará bajo la dirección de la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- La obra de edificación del Palacio Legislativo continuará bajo la dirección de la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados, quedando derogado el inciso C del artículo 2° de la ley número 2226 y el artículo 4° en cuanto á él se refiere.

Artículo 2°.- Conjuntamente con la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados actuará la Comisión de Policía del Senado para la edificación de la parte que en el Palacio Legislativo ocupará esta Cámara.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los doce días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.- JUAN PARDO, Diputado Presidente.-
Juan E. Durand, Secretario del Senado.- *Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los quince días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.- Héctor F. Escardó

**ANEXO N° 15
LEY N° 2877**

Declarando que el área del antiguo edificio de la Maternidad de la calle de Santo Tomás, formará parte del local de la Cámara de Diputados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- El área del antiguo edificio de la maternidad, situado en esta capital, en la calle de Santo Tomás, cuyos frutos fueron cedidos para el sostenimiento del Jardín Botánico, por supremo decreto de 22 de junio de 1875; ⁽³⁸⁾ formará parte del local de la Cámara de Diputados.

³⁸ **Dirección de Instrucción**

Lima, 22 de junio de 1875.

Teniendo en consideración:

Que los gastos que ocasiona el sostenimiento del Jardín Botánico, principalmente los que deben hacerse en jornaleros y hortelanos, son por su naturaleza urgentes;

Que cualquiera eventualidad, en el pago de la asignación fiscal, produciría un grave daño al enunciado establecimiento; y

Que es por tanto necesario proporcionarles una renta segura y permanente;

Decreto:

El Ministerio de Hacienda procederá, desde luego, á adjudicar al Jardín Botánico, las siguientes propiedades del Estado:

Los cajones números 4 y 6 de la calle de Bodegones que producen al año..... S. 417.24
Una casa situada en la calle del General, bajo el número 31 que produce..... " 240....
Una casa en la calle del Huevo número 95, que produce..... " 408....
Una tienda situada en la calle de Palacio, bajo el número 1, que produce..... " 444....
La tienda número 22, de la calle de las Manteras, que produce..... " 159...
El local de la antigua Maternidad, situado en Santo Tomás, que produce " 1402...

Artículo 2°.- Consígnese en el Presupuesto General de la República, para ser entregada á la Facultad de Medicina, la suma de quinientas veintiocho libras peruanas al año, que actualmente produce ese local, para los fines á que se refiere dicha resolución suprema.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala del Congreso, en Lima, á los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.- JUAN PARDO, Diputado Presidente.- *F. R. Lanatta*, Senador Secretario.- *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.-Víctor M. Maúrtua.

ANEXO N° 16
Resolución Legislativa N° 5205
Exonerando del pago de derechos los muebles y demás enseres importados con destino a los salones de la Cámara de Diputados

Lima, 15 de setiembre de 1925.

El cánón que satisface don Gregorio Terry, por la casa número 8 de la calle de Bodegones, que al año es de.....	"	440.04
La tienda número 10 de la calle del Baratillo, que produce.....	"	120...
La tienda número 32 de la calle de las Manteras que produce.....	"	120...
La casa situada en la calle de Maravillas, bajo los números 487 a 491, que produce.....		300...
La casa situada en la calle de la Penitencia, bajo el número 5 que produce		240...
La casa de la calle de Rufas número 14 que produce.....		220..
		S/. 4,530.28

La suma de cuatro mil quinientos treinta soles veintiocho centavos que producen las enunciadas propiedades, será descontada de los ocho mil novecientos sesenta soles cuarenta centavos, con que anualmente acude el Fisco al Jardín Botánico, y que se hallan incluidos en la partida 679, pliego 3ª del Presupuesto General, que trata de la Escuela de Medicina. La Facultad de Medicina de esta capital correrá con la administración de los bienes, á que este decreto se refiere, en el modo y forma que administra los que le pertenecen.

Trascríbase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento, regístrese y comuníquese.

Rúbrica de S.E.- Odriozola

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de Aduana, hasta por la suma de seiscientos cuarentisiete libras peruanas (Lp. 647.0.00), los muebles, alfombras, lámparas y demás enseres que, con destino á los salones de la Cámara de Diputados, llegaron en los vapores “Loreto” y “La Paz” y fueron despachados con las pólizas números 640, 34733, 26550 y 12049.

Lo comunicamos á usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.- F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.- A. M. Cáceres, Senador Secretario.- Genaro Cisneros, Diputado Secretario.- Al señor Presidente de la República.- Lima, 23 de setiembre de 1925.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- Huamán de los Heros.

ANEXO N° 17

Resolución Legislativa N° 5355

Exonerando del pago de derechos los materiales importados para el servicio de alumbrado eléctrico del local de la Cámara de Diputados

Lima, 16 de enero de 1926.

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar de todo derecho los aparatos, la maquinaria y los demás accesorios destinados a la ornamentación e instalación del alumbrado eléctrico en el local del la Cámara de Diputados.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Usted.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.- *F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.- *M.D. Gonzales*, Senador Secretario.- *Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario.- Al Señor Presidente de la República.- Lima, 19 de enero de 1926.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rúbrica del Presidente de la República.- *Masías*.

ANEXO N° 18

**Entrega del Palacio Legislativo al
Jurado Departamental de Elecciones de Lima³⁹**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA

Lima, 4 de agosto de 1931.

Oficio N° 302

Señor Presidente del Jurado Departamental de Elecciones de Lima

S. P,

Tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que mi despacho, en su propósito de dar mayores facilidades al Jurado Departamental dignamente presidido por usted, ha dispuesto que se le facilite el local donde funcionó el Tribunal de Sanción Nacional (Cámara de Diputados) y con ese objeto a oficiado al señor Oficial Mayor de dicha Cámara para que preste a usted el apoyo y las consideraciones que merece su alta función.

Lo que comunico a usted para su conocimiento aprovechando de esta oportunidad para reiterarle las altas consideraciones de mi estima personal.

Dios guarde a usted.- J. F. Tamayo

**ANEXO N° 19
Instalación de Registro Electoral en el Palacio Legislativo⁴⁰**

En vista de que en los últimos días ha aumentado considerablemente la concurrencia de ciudadanos aptos para inscribirse en el Registro Electoral, en el curso de la presente semana se instalará un nuevo Registro Electoral, en el local de la Cámara de Diputados, en el que actuarán 10 registradores con sus respectivos auxiliares.

Lima, 5 de agosto de 1931.

³⁹ *El Comercio*, 5 de agosto de 1931, pág. 4.

⁴⁰ *El Comercio*, 6 de agosto de 1931, pág. 4.

ANEXO N° 20

Ley N° 8596: Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario para la construcción de los trabajos del Palacio Legislativo

ÓSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISIÓN

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que deducido del Pliego Legislativo del Presupuesto General de la República vigente el importe de los Presupuestos Administrativos del Senado y de la Cámara de Diputados que asciende a la suma de setecientos sesenticinco mil cincuentinueve soles oro y setentiseis ctvs. S/. 765,059.76), sólo queda un saldo de doscientos veintidos mil novecientos cuarenta soles y venticuatro centavos. (S/. 222,940.24);

Que el saldo mencionado no alcanza a cubrir el egreso de cuatrocientos cuarentinueve mil novecientos sesentiocho soles oro y cincuenticuatro centavos (S/. 449,968.54), que es necesario efectuar para la continuación de los trabajos del Palacio Legislativo a que se refiere la resolución suprema de 20 de abril del año en curso y las nuevas obras a ejecutarse;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de doscientos veintiseis mil novecientos sesentiocho soles oro y treinta centavos (S/. 226,968.30), destinado a cubrir parte del egreso a que se refiere el artículo 1° de la resolución suprema de 20 de abril de 1937, hasta la suma de ciento treinta y seis mil novecientos sesentiocho soles oro y treinta centavos (S/. 136,968..30); y el saldo de noventa mil soles oro (S/. 90,000.00), a cubrir el egreso del Presupuesto adicional de las nuevas obras autorizadas del Palacio Legislativo. El crédito votado por la presente ley se cargará a los mayores ingresos que se obtengan a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal vigente.

Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública
A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.- Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto, y encargado interinamente de la de Relaciones Exteriores.-F. Hurtado, Ministro de Guerra.- Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.- Héctor Boza, Ministro de Fomento.- Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.-Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

O. R. BENAVIDES.- Benjamín Roca.

ANEXO N° 21

Ley N° 8712: Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por S/. 100,000.00 con destino a la terminación de las obras del Palacio Legislativo

ÓSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISIÓN

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que, terminadas las obras de construcción del local del Senado, es necesario proceder a la terminación del local de la Cámara de Diputados;

Que el saldo proviene de la suma votada en el Pliego Legislativo del Presupuesto General de la República en vigencia, deducidas las de los Presupuestos Administrativos, es insuficiente para las obras en referencia;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cien mil soles (S/. 100.000.00), destinado a la terminación de las obras del Palacio Legislativo; crédito que será cubierto con el superávit del ejercicio de 1937.

Artículo 2°.- La suma del crédito a que se refiere el artículo anterior, será empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones a disposición de la Comisión de Inspección y Control de los trabajos de reedificación del Palacio de Gobierno, la cual está encargada, asimismo, de la inspección y control de las obras del Palacio Legislativo.

Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- O. R. BENAVIDES.- *E. Montagne*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.- *Carlos Concha*, Ministro de Relaciones Exteriores.- *A. Rodríguez*, Ministro de Gobierno y Policía.- *Diómedes Arias Schereiber*, Ministro de Justicia y Culto.- *F. Hurtado*, Ministro de Guerra.- *Benjamín Roca*, Ministro de Hacienda y Comercio.- *Roque JA. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación.- *G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, y encargado interinamente de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.- Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- O. R. BENAVIDES.- *Benjamín Roca*

ANEXO N° 22

Ley N° 8717: Destinando para la adquisición del mobiliario y enseres del nuevo Palacio de Gobierno y del Palacio Legislativo, la suma de S/. 300,000.00

ÓSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISIÓN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA:

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que no habiendo sido suficientes los fondos votados por la ley N° 8672, para la provisión de mobiliario y enseres necesarios para el arreglo del nuevo Palacio de Gobierno;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Destínase para la adquisición del mobiliario y enseres del nuevo Palacio Legislativo, la suma de trescientos mil soles oro (S/. 300,000.00), con cargo al superávit del ejercicio presupuestal del año 1937.

Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- O. R. BENAVIDES.- *E. Montagne*, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.- *Carlos Concha*, Ministro de Relaciones Exteriores.- *A. Rodríguez*, Ministro de Gobierno y Policía.- *Diómedes Arias Schereiber*, Ministro de Justicia y Culto.- *F. Hurtado*, Ministro de Guerra.- *Benjamín Roca*, Ministro de Hacienda y Comercio.- *Roque A. Saldías*, Ministro de Marina y Aviación. *G. Almenara*, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, y encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.- Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- O. R. BENAVIDES.- Benjamín Roca